

B A N D O

Nº.09/2021

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES

Que informada esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos solares de la ciudad que al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, **en el plazo máximo de dos meses** a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la ciudad, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

TERCERO: Que en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen,
por D. Luis Zubieta Lacámara, Alcalde-Presidente.

